

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°184 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, VIERNES 14 DE DICIEMBRE DE 2.018 EDICION DE 24 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 184

Sección Administrativa:

Resolución N° 1010... Pág. 2

Resolución N° 1011... Pág. 3 y 4

Resolución N° 1012... Pág. 5 y 6

Resolución N° 1013... Pág. 7 y 8

Resolución N° 1014... Pág. 9 y 10

Resolución N° 1015... Pág. 11 y 12

Resolución N° 1016... Pág. 13

Resolución N° 1017... Pág. 14 y 15

Resolución N° 1018... Pág. 16 y 17

Resolución N° 1019... Pág. 18 y 19

Resolución N° 1020... Pág. 20 y 21

Resolución N° 1022... Pág. 22 a 24

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

RESOLUCIÓN N°: 1.010/2018.

VISTO:

La Addenda Modificatoria, celebrada entre el Secretario de Asuntos Municipales Dr. Miguel Calabro y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Vega y Resolución Municipal N°: 741/2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Ley N°: 7.534, Artículo 123, son competencias municipales, de acuerdo a inciso bb) celebrar convenios con otros municipios, la Provincia, la Nación y con entidades privadas, preservando siempre su autonomía;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes la Addenda Modificatoria, de fecha 29 de Noviembre de 2.018, celebrado entre el Secretario de Asuntos Municipales Dr. Miguel Calabro y la Municipalidad de San José de los Cerrillos representada por la Intendente Sra. Yolanda Vega, que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION: 1.011/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0261/2018, de fecha 25 de Enero de 2.018, iniciado por el Sr. Eleuterio Benjamín Lobo; DNI N°: 8.049.899, con domicilio en Belgrano 505 del Barrio San José - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado trámite administrativo, el Sr. Lobo se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar acogerse al beneficio de descuentos de los impuestos inmobiliario y de alumbrado y limpieza del catastro 1621, ubicado en calle Belgrano 505 del Barrio San José, motivado por ser una persona jubilada;

Que, se procedió a remitir los antecedentes a las áreas municipales a los fines de que se emita opinión al respecto;

Que, a fojas 13 Asesoría Legal se expidió emitiendo dictamen legal al respecto el que en parte a continuación se transcribe:

“...Que la Ordenanza Municipal N°: 423/2018 – Art. 4 REDUCCIONES: Se establecen las siguientes reducciones de tasas: B- BENFICIOS DE PASIVIDADES: Los beneficiarios de pasividades nacionales o provinciales, contributivas o no (jubilados, retirados, etc.) podrán gozar de una reducción del 50% del pago de la tasa que incide sobre los inmuebles de su propiedad siempre que el monto de la jubilación o pensión no supere las 1090 UTM y de un 30% siempre que el monto de la jubilación sea superior a 1090 UTM y no supere 1390 UTM;....

En relación al Impuesto Inmobiliario, el Art. 8 de dicha ordenanza reza: “REDUCCIONES: los sujetos mencionados en el Art. 4 gozarán de idénticos beneficios en relación con este impuesto, siempre que cumplan con los requisitos y condiciones indicadas en el mismo”.

*Analizada la documentación presentada por el Eleuterio Benjamín Lobo, cumple con todos los requisitos establecidos en la Ordenanza Tarifaria, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio, se **CONCEDA** el Beneficio de una **REDUCCION del 30% en los tributos correspondientes a Impuesto Inmobiliario y T.G.S.P. por el periodo 2018** al inmueble identificado catastralmente, con la siguiente nomenclatura : Departamento: 08 – Sección: B – Manzana: 51b – Parcela: 01 – **Matricula N°: 1.621** propiedad del solicitante, cuya dirección es calle es Belgrano N°: 5055, localidad de Cerrillos...”.*

Que, el Dpto. Ejecutivo atento al dictamen legal emitido desde Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: CONCEDER, a favor del Sr. Eleuterio Benjamín Lobo; DNI N°: 8.049.899, con domicilio en Belgrano N°: 505 del Barrio San Jose - Cerrillos, el beneficio de una reducción del treinta por ciento (30%) de descuento por su condición de jubilado, conforme a los considerando expuesto y por cumplir los requisitos exigidos por la Ordenanza Tarifaria Anual.

ARTICULO 2º: El treinta por ciento (30%) de descuento debe aplicarse sobre la Tasa General de Servicios Públicos e impuesto Inmobiliario respecto al inmueble propiedad del solicitante y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Departamento 08, Sección B, Manzana: 51b, Parcela 1, Matricula N°: 1621, por el periodo 2.018.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.012/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0375/2018 de fecha 02 de Febrero de 2.018, iniciado por la Sra. María Concepción Lopez; DNI N°: 25.565.187 con domicilio en Arturo Escudero N°: 332 – Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo, la Sra. Lopez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión en el pago del impuesto a la radicación de automotores del vehículo de su propiedad Marca: Renault Logan 2012 dominio LJF 448, manifestando a que el mismo es para uso de su traslado a medico, fisioterapia, por poseer una discapacidad: artritis reumatoide desde niña, y el transporte de la silla de ruedas, adjuntando documentación respaldatoria;

Que atento al requerimiento efectuado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes;

Que, a fs. 10 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“... Que si bien la **Ordenanza Municipal N°: 423/2.017 Código Tributario Municipal** – no prevé caso de exenciones en el impuesto a la radicación de automotores, esta Asesoría Letrada considera que en este caso debe hacerse lugar a la exención por razón de justicia social, ya que en su presentación la Sra. Dip, demuestra que el vehículo en cuestión es destinado, para un Fin Social, en este caso es su medio de transporte para poder trasladarse a realizar rehabilitación y controles médicos, que le permiten desarrollar una vida normal de relación y que propendan en beneficio de su salud y calidad de vida dada la discapacidad que posee.*

*El pedido obedece a la discapacidad que posee la titular con diagnostico: “Anormalidades de la marcha y de la movilidad. Artritis reumatoide seropositiva”, conforme lo acredita con Certificado Medico correspondiente en folio 03, por tal solicitud esta Asesoría Legal aconseja y sugiere, salvo mayor criterio; se **CONCEDA** el pedido de **Eximisión de Tributos** correspondientes a Impuesto a la Radicación de Automotores, sobre el automóvil **Marca: Renault Logan – Modelo: 2.012 – Dominio LJF 448**, por el **Periodo Año 2018**, propiedad de la Sra. Lopez, María Concepción con domicilio en Arturo Escudero N°: 332 – Villa Los Tarcos de esta localidad...”*

Que el Ejecutivo Municipal, compartiendo el criterio legal y sugerido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud formulada por la Sra. María Concepción Lopez; DNI N°: 25.565.187 con domicilio en Arturo Escudero N°: 332 – Villa Los Tarcos - Cerrillos, de acuerdo a Expte. Municipal de Origen: 0375/18.

ARTICULO 2º: EXIMIR, del pago de Impuesto a la Radicación de Automotores por el periodo fiscal año 2018 al vehículo Marca Renault Logan; Modelo: 2012, dominio LJV 448, propiedad de la Sra. María Concepción Lopez; DNI N°: 25.565.187 con domicilio en Arturo Escudero N°: 332 – Villa Los Tarcos - Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 3º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos legales.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.013/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 977/18, de fecha 23 de Marzo de 2.018, iniciado por la Sra. Norma Carmen Resina Espinosa; DNI N°: 18.132.649; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo citado, la Sra. Resina Espinosa, viuda de Juan Carlos Patrese se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar la prescripción de la deuda del Nicho N°: 4 – Sección: Z – Fila: 01;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 05 Asesoría Legal y Técnica, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...Según informe remitido a, fs. 04, desde Dirección de Rentas Municipal existen deudas por los periodos correspondientes al año 2.002 hasta el año 2.018 inclusive, sobre el nicho ubicado en el cementerio municipal de San José de los Cerrillos **Sección “Z” – Fila 1ra. – Nicho 04**, donde descansan los restos de extinto: **PATRESE, JUAN CARLOS**.*

Visto y analizado los presentes obrados y los informe que rolan en el mismo, esta Asesoría Legal aconseja y sugiere conceder el pedido de prescripción formulado por la solicitante, por los periodos correspondientes a los años 2.002 a 2.012 inclusive ,conforme lo establece el art. 99 del C.T.M.,

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al informe realizado por Asesoría Legal Técnica y que el Nicho N°: 4 - Sección: Z del cementerio local posee periodos prescriptos, y es el Código Tributario Municipal que prevé el presente caso, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR, prescriptas las deudas que por Contribuciones de Cementerio mantiene con esta Municipalidad, el Nicho N°: 4; Sección: Z del cementerio local, conforme solicitud formulada por parte de la Sra. Norma Carmen Rosa Espinosa; DNI N°: 18.132.649.

ARTICULO 2º: La prescripción otorgada opera desde el año 2002 hasta el año 2012 inclusive, siendo exigibles los periodos adeudados posteriores al día 01 de Enero del año 2.013.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos -Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.014/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4152/18, de fecha 28 de Noviembre del año 2018, iniciado por los Dirigentes del Club Atlético Las Blancas – Cerrillos, Sres. Hernán Guantay y Juan D. Sandoval; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente, los dirigentes del club deportivo, se dirigieron al Ejecutivo Municipal a solicitar colaboración consistente en tres (3) cajas de pollos, debido a que el día 22 de de diciembre, realizarán la cena de fin de año para todos los miembros y jugadores de todas las divisiones;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento de los dirigentes del club, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud, por lo que se debe encomendar a Oficina de Compras proceda a la adquisición de las tres (3) cajas de pollos;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por los Dirigentes del Club Atlético Las Blancas - Cerrillos, mediante el expediente diligenciado N°: 4152/18.

ARTICULO 2°: ASITIR, al Club Atlético Las Blancas - Cerrillos, con tres (3) cajas de pollos, destinados a la cena de fin de año para todos los miembros y jugadores de todas las divisiones.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras, proceda a la adquisición de lo detallado en el Artículo 2° de la presente, para su posterior entrega.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1.015/2018.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 5261/18, de fecha 13 de Diciembre de 2018, iniciado por la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, Sra. Silvana M. Alvarez; y.

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la funcionaria municipal, se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar autorización y previsión de gastos para la participación institucional en el lanzamiento del Calendario Verano 2019, que se llevará a cabo el día lunes 17 de Diciembre a horas 11:00 en el Centro Cultural América sito en Mitre N° 23 – Salta Capital;

Que, merece destacarse que el objetivo del lanzamiento es dar a conocer las actividades previstas en la Provincia (festivales, fiestas patronales, corsos) durante los meses de enero, febrero y marzo;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a la presentación y solicitud realizada, ha dispuesto acceder al formal pedido, por lo que se debe facultar a Secretaría de Hacienda, a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural y Artículo 47: Para el Municipio, el turismo deberá ser un factor de desarrollo económico, social, histórico y cultural,* p

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Cultura y Turismo Municipal, la participación institucional del Municipio, en el Lanzamiento de Temporada de Verano 2019, organizado por el Gobierno de la Provincia de Salta, a realizarse el día 17 de Diciembre de 2019 en el Centro Cultural América, sito en Mitre N°: 23 de la ciudad de Salta.

ARTICULO 2º: FACULTAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras y afectar las erogaciones a la partida presupuestaria que correspondiera.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras, atender los requerimientos de la Secretaria interviniente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.016/2018.

VISTO:

La Resolución Municipal N°: 784/2018, de fecha 01 de Octubre de 2.018; y,-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado instrumento legal se designo en el Programa Municipal de Empleo, a partir del 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 2.018 al Sr. Fernando Fabián Veliz; DNI N°: 37.419.818;

Que, el Ejecutivo Municipal ha dispuesto llevar adelante una reestructuración en la designación de personas en el Programa, por lo que ha resuelto dejar sin efecto la designación del Sr. Veliz a partir del día 17 de Diciembre de 2.018;

Que, a los fines pertinentes se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, en todas y cada una de sus partes la Resolución Municipal N°: 782/2018, con vigencia a partir del día 17 de Diciembre de 2.018, por la cual se designará oportunamente al Sr. Fernando Fabián Veliz; DNI N°: 37.419.818, con domicilio en 21 de Septiembre 258 de Barrio Sivero - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Dirección de Rentas y Secretaría de Hacienda Municipal, para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.017/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4424/18 de fecha 10 de Diciembre de 2.018, gestionado por la Sra. Brenda Camila Martínez López; DNI N°: 37.745.515, con domicilio en Carlos Araoz N°: 485 de Villa Los Tarcos - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a por medio del trámite administrativo, la Sra. Martínez López se dirigió al Ejecutivo Municipal con motivo del cierre de las clases de apoyo que se dictan los días martes y jueves en la Delegación Los Álamos de forma gratuita;

Que, por ello, solicitó una ayuda consistente en obsequios para brindarles a los 25 alumnos que asistieron durante el año. Los mismos serán entregados el día de la exposición de la Delegación Los Álamos, el día viernes 14 de Diciembre del corriente año;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento y la labor social que llevaron adelante la Sra. Martínez López y un grupo de jóvenes en Villa Los Álamos, ha dispuesto acceder al pedido en forma parcial, y encomendar a Oficina de Compras proceda a la adquisición de veinticinco (25) presentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la Sra. Brenda C. Martínez López, mediante el expediente diligenciado N°: 4424/18.

ARTICULO 2º: ASITIR, a la Sra. Brenda Camila Martínez López; DNI N°: 37.745.515, con domicilio en Carlos Araoz N°: 485 de Villa Los Tarcos - Cerrillos, con veinticinco (25) presentes para los jóvenes que asistieron a las clases de apoyo durante el presente año en la Delegación de Villa Los Álamos.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras, proceda a la adquisición de lo detallado en el Artículo 2º de la presente, para su posterior entrega.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.018/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4517/18 de fecha 12 de Diciembre de 2.018, gestionado por la Sra. Argemina del Valle Díaz; DNI N°: 23.228.826, con domicilio en Manzana: 120 D; Lote: 1 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a por medio del trámite administrativo, la Sra. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar colaboración consistente en: cinco (5) kgs. de carne (picada); cinco (5) fardos de gaseosas y cuatro (4) rollos de papel de cocina;

Que, su solicitud obedece a que el día 15 de Diciembre se ha previsto una reunión social con madres con motivo de las fiestas de fin de año en el Barrio Congreso Nacional;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento y la labor social que llevan las madres del barrio, ha dispuesto acceder al pedido en forma parcial, y encomendar a Oficina de Compras proceda a la adquisición de cinco kgs. de carne, 1 fardo de bebidas gaseosas y 4 rollos de papel cocina;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, en forma parcial a la solicitud realizada por la Sra. Argemina Díaz, mediante el expediente diligenciado N°: 4517/18.

ARTICULO 2º: ASISTIR, a la Sra. Argemina del Valle Díaz; DNI N°: 23.228.826, con domicilio en Manzana: 120 D; Lote: 1 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, con cinco (5) kgs. de carne; un (1) fardo de bebidas gaseosas y cuatro (4) rollos de papel cocina, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras, proceda a la adquisición de lo detallado en el Artículo 2º de la presente, para su posterior entrega.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1019/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4531/18 de fecha 12 de Diciembre de 2.018, gestionado por la Sra. Vanesa Carolina Chauqui; DNI N°: 31.853.892 con domicilio en Manzana: 120 k; Lote: 7 de Barrio Congreso Nacional, en representación de la Comisión organizadora de Cerrillos Futbol Club; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente, la Sra. Chauqui integrante de la comisión de Cerrillos Futbol Club (CFC), se dirigió al Ejecutivo Municipal a solicitar colaboración consistente en una (1) cajas de pollos, 3 fardos de gaseosas, sonido y ornamentación, debido a que el día 14 de diciembre, realizarán la cena de fin de año para todos los miembros y jugadores del Club;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, ha dispuesto hacer lugar a la solicitud en forma parcial, por lo que se debe encomendar a Oficina de Compras proceda a la adquisición de (1) una caja de pollo, y (1) un fardo de bebidas gaseosas;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante los conceptos vertidos se dicta el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud realizada por la Comisión de Cerrillos Futbol Club (CFC), mediante el expediente diligenciado N°: 4531/18.

ARTICULO 2º: ASITIR, a Cerrillos Futbol Club, con una (1) caja de pollo y (1) un fardo de bebidas gaseosas, destinados a la cena de fin de año para todos los miembros y jugadores del Club.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras, proceda a la adquisición de lo detallado en el Artículo 2° de la presente, para su posterior entrega.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 1.020/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4533/18, de fecha 12 de Diciembre de 2.018, gestionado por la Sra. Joana Mariela Alejandra Matanza; DNI N°: 37.301.096, con domicilio en Calle Mitre N° 301 de Barrio Pueblo Nuevo de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, la Sra. Matanza, se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal, a requerir una ayuda económica para trasladar un equipo de futbol femenino representando a Cerrillos a la localidad de Guachipas de esta Provincia;

Que, el motivo de su solicitud es a los fines de poder participar de un Campeonato de Futbol Femenino, que se llevará a cabo el día domingo 16 de Diciembre de 2.018;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 46: *“El Municipio promoverá la práctica deportiva, las actividades físicas y la recreación....., para cumplir con este propósito procurará según inciso e) Promover y asistir, técnica y económicamente, dentro de las posibilidades, a deportistas e instituciones afines para la participación en competencias regionales, provinciales, nacionales e internacionales, ya sean federados o no federados”;*

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento de la Sra. Matanza y antecedentes, ha dispuesto acceder al formal pedido, y otorgar un subsidio de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) que les permita cubrir los costos de traslado, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), ala Sra. Joana Mariela Alejandra Matanza; DNI N°: 37.301.096, con domicilio en Calle Mitre

N° 301 de Barrio Pueblo Nuevo de esta localidad, que le permita solventar parte de los gastos de traslado a la localidad de Guachipas, de un equipo de futbol femenino que participará en el Campeonato de futbol femenino el día 16 de diciembre de 2.018, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, a la Sra. Joana Mariela Alejandra Matanza; DNI N°: 37.301.096, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Tesorería de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 1022/2018.

VISTO:

La nota elevada por la Directora de Obras Públicas, Arquitecta Adriana Gómez junto con el proyecto de Obra (memoria descriptiva, planillas de cómputo, presupuesto correspondiente, plano del sector a intervenir, etc.), que contienen una propuesta consistente en la necesidad de contar con una adecuada iluminación sobre la Ruta 26, tramo Río Ancho a Barrio la Isla-Cerrillos, destinada a fomentar la mejora de los espacios existentes a través del sistema de alumbrado público eficiente, luminarias led, cuya nominación en adelante será: "ILUMINACION RUTA 26 LUMINARIAS LED TRAMO: RIO ANCHO HASTA BARRIO LA ISLA- DPTO. CERRILLOS" y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes presentados por la Directora de Obras de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Arquitecta Adriana Gómez, se busca lograr una adecuada iluminación con un sistema único que persigue la reducción en los costos de energía, utilizando productos ecológicos, infraestructura de red segura y certificada, con una luz nítida y brillante, logrando así mismo una baja contaminación lumínica en exteriores, y sobre todo evitando futuros accidentes sobre ese tramo (Río Ancho hasta Barrio la Isla), tanto vehicular como peatonal, dando así respuesta a una necesidad urgente de los vecinos de Cerrillos.

Que a esos efectos esa Secretaría solicita se arbitren de manera urgente los medios para la ejecución de la obra: "ILUMINACION RUTA 26 LUMINARIAS LED TRAMO: RIO ANCHO HASTA BARRIO LA ISLA- DPTO. CERRILLOS" sugiriendo que la misma sea llevada a cabo por personal municipal dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos e informando que la dirección y certificación de la misma estarán a cargo de esa Secretaría.

Que giradas las actuaciones a la Asesoría Legal Municipal, se emitió dictamen legal, el que en su parte pertinente se transcribe: "*...Que atento al alto fin social que se persigue (seguridad) se recomienda salvo mejor criterio y en base a lo sugerido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la obra sea llevada a cabo por personal calificado de la Administración Municipal. En cuanto a la contratación para la compra de todos los suministros (materiales y equipamiento) que ingresen para la obra, la misma se*

haga por el área competente de la Municipalidad, respetando la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia mediante el procedimiento de Contratación Directa Precio Testigo Art. 12 de la Ley antes citada. Para ello se aconseja solicitar como mínimo tres presupuestos de firmas de cada rubro acompañado del análisis de costo elaborado por la UCC de la provincia y se realice el correspondiente cuadro comparativo, otorgándose de esta manera la transparencia y celeridad que la gestión requiere, y sabiendo que a través de este mecanismo se apunta a evitar la dilapidación de los fondos públicos, los gastos extravagantes y los sobrepagos injustificados. Así dictamino...”

Que del dictamen contable de fecha 6 de diciembre del presente realizado por la Secretaria de Hacienda, Cra. Carmen del Valle Peralta surge que existe en este Municipio partidas presupuestarias para la ejecución de la obra.

Que la Carta Orgánica Municipal promueve en sus distintos artículos cumplir con las necesidades sociales de la comunidad de Cerrillos y procurar la igualdad de oportunidades;

Que, atendiendo los conceptos vertidos, la situación planteada a través de las áreas municipales intervinientes, el Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario, proceder a aprobar todo lo actuado por las distintas áreas intervinientes correspondiente a la obra en cuestión, y al alto fin social que se persigue con la misma y arbitrar todos los medios para la ejecución de la obra: “ILUMINACION RUTA 26 LUMINARIAS LED TRAMO: RIO ANCHO HASTA BARRIO LA ISLA- DPTO. CERRILLOS”, así como autorizar la compra de los materiales y equipamientos que la integran, procediendo conforme Régimen de Contrataciones - Ley 6838, Artículo 12º, Contratación Directa con Precio Testigo, que este Ejecutivo Municipal ha dispuesto asimismo autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las imputaciones a las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, no obstante y a efectos de lograr una competencia de precios, se solicite como mínimo tres (03) cotizaciones de precios, acompañado de los análisis de costo brindados por la UCC y su correspondiente cuadro comparativo, de acuerdo a la legislación vigente.

Que, el Ejecutivo Municipal conforme a las facultades conferidas por Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, entiende la necesidad de dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: APROBAR las memorias descriptivas, planillas de cómputo, presupuesto, el plano de la zona a intervenir, plan de trabajo, etc. elevados por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Cerrillos para la ejecución de la Obra: **“ILUMINACION RUTA 26 LUMINARIAS LED TRAMO: RIO ANCHO HASTA BARRIO LA ISLA- DPTO. CERRILLOS”**.

ARTICULO 2º: DISPONER que la Ejecución de la Obra: **“ILUMINACION RUTA 26 LUMINARIAS LED TRAMO: RIO ANCHO HASTA BARRIO LA ISLA- DPTO. CERRILLOS”** se realizará por administración municipal, con personal idóneo dependiente de la Secretaria de Obra y Servicios Públicos de esta Municipalidad.

ARTICULO 3º: ENCOMENDAR a la Oficina de Compras Municipal, a realizar la provisión de los materiales y equipamiento necesarios, para la Ejecución de la obra en cuestión cumpliendo con el agregado de tres presupuestos como mínimo y realización del correspondiente cuadro comparativo.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda Municipal, a imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5º: La Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad será la encargada de ejecutar la Obra y realizar la Certificación correspondiente.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año 2.018. -----